



► Adquisiciones

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LSCC-GDL-030-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA

SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“SERVICIO DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS PARA LA
DETECCIÓN DE 5 METABÓLICOS, PARA LA COMISARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA”**

04 de junio de 2025





► Adquisiciones

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:00** trece horas del **04 cuatro de junio de 2025 dos mil veinticinco**, en el Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO o RESOLUTIVO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-030-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIO DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS PARA LA DETECCIÓN DE 5 METABÓLICOS, PARA LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA**", en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la **LEY**, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **16 dieciséis de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **23 veintitrés de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **30 treinta de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**

- **GRUPO FAYX S.A. DE C.V.**
- **DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero.- Competencia.



Adquisiciones

El representante de la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la LEY, artículo 229 fracción II del Código de MUNICIPIO DE GUADALAJARA, así como el numeral 17 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-030-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la LEY, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las BASES de la CONVOCATORIA, emitiendo el resultado de la evaluación legal-administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la LEY y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitida por la Unidad Centralizada de Compras en la que se resuelve lo siguiente:

Table with 6 columns: INCISO, DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES, GRUPO FAYX, S.A. DE C.V., DEVOR DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V., PRESENTA EL DOCUMENTO (Si/No), PRESENTA EL DOCUMENTO (Si/No). Rows include Anexo 2. Propuesta Técnica and Anexo 3. Propuesta Económica.



Handwritten signature



► Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	GRUPO FAYX, S.A. DE C.V.		DEVOR DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	
		PRESENTA EL DOCUMENTO		PRESENTA EL DOCUMENTO	
		SI	No	SI	No
	Técnicos, de BASES.				
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X	
b)	Anexo 5. Acreditación (y documentos que lo acredite).	X		X	
	1. Presentar copia simple de la Constancia de Proveedor del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él).				
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:				
	A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	X		X	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	X		X	
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	X		X	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	No aplica		No aplica	
3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:					
A. Copia simple de acta de nacimiento.	No aplica		No aplica		
B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	No aplica		No aplica		



Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	GRUPO FAYX, S.A. DE C.V.		DEVOR DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	
		PRESENTA EL DOCUMENTO		PRESENTA EL DOCUMENTO	
		Si	No	Si	No
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	X		X	
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	X		X	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	X		X	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	X		X	
	g.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	X		X	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	X		X	
	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	X		X	
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	X		X	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	X		X	
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	X		X	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	X		X	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	X		X	
l)	Anexo 13. Persona Moral o Persona Física, según aplique (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X		X	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	X		X	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	X		X	
p)	Anexo 18. Datos Generales De Contacto.	X		X	





► Adquisiciones

De lo anterior, se establece que, las **PROPUESTAS** presentadas por los **PARTICIPANTES GRUPO FAYX, S.A. DE C.V., y DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.** cumplen con la totalidad de los requisitos legales y administrativos establecidos en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

Tercero.- Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la **LEY**, cumpliendo con el punto 9.1., y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-030-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“SERVICIO DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS PARA LA DETECCIÓN DE 5 METABÓLICOS, PARA LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA”**, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por el Titular del **ÁREA REQUIRENTE, Carlos Michel Manzo** en su carácter de **Comisario de la División de Logística**, de donde se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **FALLO** y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, se informa del siguiente resultado.

Cuarto.- Del análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas técnicas presentadas por los PARTICIPANTES se desprende lo siguiente:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	GRUPO FAYX, S.A. DE C.V.			DEVOR DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
a)	Anexar ficha técnica del reactivo que autoriza y expide el laboratorio fabricante.	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
b)	Manifestación por escrito bajo protesta de decir la verdad que el reactivo que ofrece deberá estar en condiciones de uso adecuadas, es decir que la fecha de caducidad esté vigente. Además de presentar copia de carta de apoyo del fabricante, no es necesario acreditar Certificado de Análisis (CoA)	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
c)	Acreditar su legal ejercicio como institución de servicios toxicológicos mostrando el aviso de funcionamiento otorgado por la Secretaría de Salud.	SI CUMPLE			SI CUMPLE		





Adquisiciones

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	GRUPO FAYX, S.A. DE C.V.			DEVOR DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
d)	Presentar copia de cédula profesional como químico farmacobiólogo del personal responsable de los exámenes	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
e)	Presentar mínimo 3 fotografías de sus instalaciones y de las áreas de servicio como el área de toma de muestra, recepción y toma de datos. Cada imagen de las áreas debe describir su uso y función.	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
f)	El servicio de recolección de muestras en sitio, se requiere que este proceso sea transparente y confiable, por lo que es indispensable que la información respecto al resultado sea otorgada en el momento en el que el elemento operativo es evaluado, de tal forma que es indispensable que el licitante brinde certeza en todo momento, que el procedimiento relativo a la cadena de custodia sea impecable, esto es: se procese la muestra y se entregue el resultado en su presencia de elemento; 05 (cinco) minutos después de haber entregado la muestra biológica (manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad). El protocolo de la cadena de custodia se inicia con la captura de datos, el elemento debe presentar identificación oficial (INE o gafete con fotografía) se toman datos y se recaba firma de acuerdo a que se le realice la prueba en cadena de custodia y sello de protección, pasa al área de toma de muestra (baño) donde deposita su muestra de orina en 2 frascos y se cierran, sellando uno de los dos frascos en su presencia, para pasar al área de procesado donde en un tiempo de 3 a 5 minutos se le da el resultado, en caso de que el resultado de alguna prueba resulte positivo en algunos de los metabólicos, se notifica a personal encargado para llevar a cabo el trámite interno correspondiente, el	SI CUMPLE			SI CUMPLE		





► Adquisiciones

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	GRUPO FAYX, S.A. DE C.V.			DEVOR DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
	frasco sellado se separa y se custodia por la empresa para llevarlo a su confirmación al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, todo el proceso siempre a vista y conocimiento del elemento.						
	g) La prueba toxicológica se realizará mediante la metodología de Inmuno ensayo enzimático para la detección cualitativa de cinco metabólicos (Cocaína, Marihuana, Anfetaminas, Benzodicepinas, Barbitúricos) utilizando prueba rápida de diagnóstico, no se aceptará ningún otro procedimiento para el examen toxicológico (manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad). La prueba es mediante la recolección de orina.	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
	h) Es necesario que la aplicación de la prueba toxicológica se otorgue en las instalaciones de la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara el sitio mediante el uso de prueba rápida, con domicilio en Periférico Norte #3229, Colonia jardines de la Barranca (manifestación por escrito bajo protesta de decir la verdad). Las fechas de las pruebas se programaran después de ser emitido el fallo de lunes a viernes con un horario de 07:00 a 15:00 hrs y será según la disponibilidad de los elementos.	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
	i) Las muestras biológicas no deberán ser trasladadas o enviadas a otro sitio diferente al de la recolección (manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad), esto de acuerdo a la cadena de custodia manifestada en el inciso f.	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
	j) Las pruebas utilizadas en el examen toxicológico deberán de contar con la aprobación de la FDA (Food and Drug Administration) referente al reactivo y con registro	SI CUMPLE			SI CUMPLE		





► Adquisiciones

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	GRUPO FAYX, S.A. DE C.V.			DEVOR DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
	sanitario vigente para comercializar el producto que debe ser comercializado en México. El fabricante deberá contar con la norma de calidad internacional ISO-13485 vigente respecto a la manufactura de los reactivos (anexar copia de dichos documentos)						
k)	El reactivo deberá garantizar un 99% de confiabilidad y especificidad (en relación a estudios confirmatorios con GC/MS). Anexar información técnica del reactivo que lo demuestre por parte del laboratorio fabricante.	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
l)	La entrega de los resultados formales se realizarán en 3 (tres) días hábiles posteriores a la recolección de muestras biológicas, dicho resultado deberá contener el certificado DGRFAFCE-LIC/03/2003 y con base al ACUERDO No. DGRFAFCE/01/2020 establecido en el diario oficial de la federación y exigido por la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA) para el trámite de licencia oficial colectiva, resultado y certificado (manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad)	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
m)	Los licitantes participantes deberán presentar por escrito bajo protesta de decir la verdad que en caso que después de entregar la muestra biológica saliera positivo, se acompañará el mismo día a los responsables de la comisaria al Instituto de Ciencias Forenses para llevar a cabo la segunda prueba como lo requiere la ley de portación de armas y llevar acabo la cadena de custodia y el costo será cubierto por el licitante.	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
n)	El licitante deberá comprobar mediante copia simple de mínimo 2 contratos celebrados en los	SI CUMPLE			SI CUMPLE		





► Adquisiciones

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	GRUPO FAYX, S.A. DE C.V.			DEVOR DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
	años 2022, 2023 y 2024 debidamente formalizados relacionados con el objeto de la contratación, además de adjuntar las cartas de recepción del servicio a entera satisfacción o carta de finiquito que acrediten su cumplimiento total.						
	o) El licitante deberá presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir la verdad que cuenta con la capacidad para realizar las pruebas toxicológicas de manera inmediata.	SI CUMPLE			SI CUMPLE		

Quinto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES GRUPO FAYX S.A. DE C.V y DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA de las BASES, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos LEGALES-ADMINISTRATIVOS establecidos en el numeral 9.1. Así como los requisitos TÉCNICOS del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES, por lo que se califican como SOLVENTES sus PROPUESTAS y son susceptibles de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-030-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS PARA LA DETECCIÓN DE 5 METABÓLICOS, PARA LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA", se procede a analizar las PROPUESTAS solventes presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2. de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-030-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES que resultaron solventes en el dictamen de evaluación técnica y la evaluación legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que los PARTICIPANTES GRUPO FAYX S.A. DE C.V y DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V. Para la PARTIDA ÚNICA de las BASES reúnen todos los requerimientos solicitados de las BASES de la CONVOCATORIA, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

[Handwritten signature]





► Adquisiciones

De conformidad a lo establecido en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos				DICTAMEN ECONÓMICO PARTICIPANTES								RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO
				FAYX, S.A. DE C.V.			DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE	*VPIM	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE	*VPIM	*VPPE	PRECIO PROMEDIO SIN IVA	
1	PRUEBAS TOXICOLÓGICAS DETECCIÓN 5 METABÓLICOS (COCAÍNA, MARIHUANA, ANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS, BARBITÚRICOS)	SERVICIO	1400	\$291.85	\$408,590.00	-7.35%	\$285.00	\$399,000.00	-9.52%	2.35%	\$315.00	
				SUBTOTAL	\$408,590.00		SUBTOTAL	\$399,000.00				
				I.V.A.	\$65,374.40		I.V.A.	\$63,840.00				
				TOTAL	\$473,964.40		TOTAL	\$462,840.00				

*VPIM- VARIACIÓN PORCENTUAL CON RESPECTO AL COSTO DE REFERENCIA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

*VPPE-VARIACION PORCENTUAL CON RESPECTO DE LA PROPUESTA SOLVENTE MAS ECONOMICA

El resultado de la evaluación de la suma de los precios de las **PROPUESTAS** presentadas por los **PARTICIPANTES** y la obtenida de la investigación de mercado se señalan en el Dictamen Económico, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **FALLO** y ha sido integrado al expediente de contratación.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES** con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY**.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE GRUPO FAYX S.A. DE C.V** de las **BASES**, no se le adjudica ya que su precio ofertado resultó superior al precio adjudicado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la **LEY**; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.** para la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-**





► Adquisiciones

GDL-030-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, en lo que respecta a la PARTIDA ÚNICA de las BASES, por un monto de \$462,840.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
1	PRUEBAS TOXICOLÓGICAS DETECCIÓN 5 METABÓLICOS (COCAÍNA, MARIHUANA, ANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS, BARBITÚRICOS)	SERVICIO	1400	\$285.00	\$399,000.00
SUBTOTAL					\$399,000.00
I.V.A.					\$63,840.00
TOTAL					\$462,840.00

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la CONVOCATORIA, y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el PROVEEDOR DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V., tendrá que comparecer ante las oficinas de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara, ubicado en el edificio Rival con domicilio en Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 426, Zona Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. Para la firma del CONTRATO, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve horas a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que el PROVEEDOR DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V. acredite su registro, vigencia y actualización ante el ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, en términos de los artículos 17 de la LEY.

Tercero. Apercíbase al PROVEEDOR DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las BASES de la CONVOCATORIA, así como las previstas por la LEY.

Cuarto. La forma de pago para la PARTIDA UNICA será en PARCIALIDADES.

Quinto. Notifíquese a la empresa DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V., que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-030-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ.





► Adquisiciones

Sexto. El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir día de la emisión, notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Séptimo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Octavo. El **PROVEEDOR DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.**, manifestó que **SI** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO IMPULSO JALISCO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa, fue realizada por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LUZ VALERIA CASTELLÓN QUEZADA	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

- Los Dictámenes de Evaluación Técnica, fueron emitidos por:

NOMBRE	CARGO
CARLOS MICHEL MANZO	COMISARIO DE LA DIVISION DE LOGISTICA

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **13:20** trece horas con veinte minutos, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cúmplase. Así lo dictaminó la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, con la presencia del representante del **ÁREA REQUIRENTE**, de la **CONTRALORÍA CIUDADANA** y el Representante asignado por parte del **COMITÉ**, con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracción V, inciso c) de la **LEY**. Quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con





► Adquisiciones

base en la Evaluación Legal-Administrativa, Técnica y Económica, efectuados por el **ÁREA REQUIRENTE** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	CARLOS MICHEL MANZO	COMISARIO DE LA DIVISION DE LOGISTICA		
3	LIC. VANESSA ELIZABETH CHÁVEZ NAVARRO	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA		
4	LUZ VALERIA CASTELLÓN QUEZADA	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
5	LIC. LUIS GALINDO CRUZ	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECADADOS POR LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisoprivacidad>.

----- Fin de Acta. -----

